

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera de Especialización en Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción fue evaluada anteriormente, resultando no acreditada en 2012 (Resolución CONEAU N° 785/12) y luego acreditada en 2016 (Resolución CONEAU N° 439/16).

Los compromisos y recomendaciones efectuados en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	COMPROMISOS
Jurado	Se ajuste la normativa de modo de garantizar que el director del trabajo final no forme parte del jurado.
CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se explicita la carga horaria práctica en la normativa de la carrera.
Plan de estudios	Se actualice la bibliografía informada en las actividades curriculares.
Cuerpo académico	Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se inició el proceso de modificación del plan de estudios en el que se explicitará la distribución de la carga horaria práctica y teórica.
Cuerpo académico	Se incrementó la proporción de docentes con título de posgrado de 6/12 a 7/12.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, se inició en el año 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo donde existe una amplia oferta de carreras de posgrado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 5821/09 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba su plan de estudios; Resolución del Consejo Directivo N° 666/06 mediante la cual se designa al Director de la carrera; Resolución del

Consejo Superior N° 1903/18 que aprueba el Reglamento de programas de actualización y carreras de especialización.

Estructura de gestión académica

Según la normativa de la carrera, la estructura de gestión está conformada por un Director, y un Comité Académico compuesto por 4 miembros, además de un Coordinador con funciones administrativas. Las responsabilidades de las distintas instancias se encuentran detalladas en la resolución de creación de la carrera.

La estructura de gestión es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 5821/09		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	11	320
Seminarios temáticos obligatorios		32
Actividades curriculares obligatorias de otra índole: trabajos de campo	2	64
Carga horaria total de la carrera		416
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 10 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios se organiza en 3 módulos correlativos, teniendo el primero 4 asignaturas y el primer trabajo de campo, el segundo 3 asignaturas y el segundo trabajo de campo y el tercero 3 asignaturas. Los alumnos también deben cursar seminarios electivos que deben sumar 32 horas en total y un taller de trabajo final de 80 horas de duración.

Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total y su distribución en el tiempo. Asimismo, los objetivos se corresponden con el tipo de carrera y con el área disciplinar. La carga horaria total resulta suficiente.

En relación con la bibliografía, en oportunidad de la respuesta la institución informa que una parte considerable de la misma está basada en la normativa vigente vinculada a leyes y

resoluciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT). De todas maneras, se recomienda actualizar las referencias bibliográficas de la asignatura “Medicina ocupacional” y revisar las referencias de “Educación para la seguridad”, “Seguridad de obra” y “Prevención y protección contra incendios” ya que no se informa el año de publicación de la bibliografía consignada en esos programas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	172
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO	

En oportunidad de la respuesta, la institución informa que en el año 2018 el Comité Académico de la carrera aprobó la distribución de la carga horaria de la carrera, la cual quedó conformada por un total 240 horas teóricas y 176 horas prácticas. La institución adjuntó la copia del acta que respalda dicha reunión. Se establece el compromiso de discriminar en el plan de estudios la carga horaria teórica de la práctica de acuerdo con lo aprobado por el Comité Académico. La institución informa que se está trabajando en la actualización del plan de estudios, evaluando tanto las modificaciones de carga horaria como la modalidad de cursado, y que la propuesta será elevada a la Secretaria de Posgrado a fin de que avale dichos cambios y la presente al Consejo Directivo cuando lo considere oportuno. Se advierte que cualquier otro cambio que se quiera llevar a cabo en el plan de estudios corresponde someterlo a evaluación en el próximo proceso de acreditación.

De acuerdo con la información aportada en la instancia de respuesta, las actividades prácticas consisten en análisis de puestos de trabajo y las maquinarias e instalaciones asociadas, efectuando el mapa de riesgos y las recomendaciones de adecuación necesarias en función de la normativa vigente; análisis y reconocimiento de materiales, maquinarias y tareas asociadas a cada etapa de obra; aplicación de normativa vigente a partir de casos presentados por los docentes, la definición y diseño de infraestructura de obra; la confección del pliego de seguridad e higiene para una obra en construcción; la redacción de medidas preventivas de accidentes a partir del análisis de casos; la confección y presentación de un programa de seguridad a través del juego de roles; el análisis e intervención sobre casos clínicos con patologías relacionadas al trabajo; el manejo de equipos de medición de ruido en obras de construcción; la medición de iluminación en diferentes ámbitos y ejecución de protocolos, la elaboración de una matriz ambiental para una obra de pequeña mediana envergadura; entre otras.

Las actividades prácticas informadas se consideran adecuadas.

Requisitos de admisión

De acuerdo con la Res. CS N° 5821/09, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado correspondiente a una carrera de al menos 4 años de duración. Los graduados de carreras de duración menor de cuatro años podrán postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que se establezcan.

La Dirección de la carrera podrá realizar entrevistas personales y eventualmente, pruebas de admisión.

Los requisitos y mecanismos de admisión son suficientes y pertinentes.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Discriminar en el plan de estudios la carga horaria teórica de la práctica, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Académico.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Revisar y actualizar las referencias bibliográficas de las asignaturas que se señalan precedentemente.

III. CUERPO ACADÉMICO

En oportunidad de la respuesta, la institución informa que el cuerpo académico se compone de 12 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	-	2	5	5	-
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Higiene y seguridad en el trabajo; Física; Arquitectura; Administración; Abogacía; Ingeniería.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	3

Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	4
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se detalla la información presentada por la institución en oportunidad de la respuesta sobre el Director de la carrera.

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecto y Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo, ambos títulos expedidos por la Universidad de Buenos Aires; y Especialista en Seguridad e Higiene por la Universidad Politécnica de Madrid
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, informa la publicación de un libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, informa haberse desempeñado como evaluador de programas y proyectos.

De acuerdo con la información aportada en la respuesta al informe de evaluación, uno de los miembros del Comité Académico no está posgraduado. Este profesional informa título de Arquitecto y del análisis de sus antecedentes se desprende que posee una extensa trayectoria en docencia universitaria, experiencia en gestión académica y una amplia experiencia profesional vinculada con la temática de la carrera. En este sentido, se considera que reúne mérito equivalente para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. El resto de

los integrantes de la estructura de gestión informa titulación de posgrado y adecuados antecedentes académicos y profesionales para desempeñarse en sus cargos.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que 4 docentes no informan titulación igual o superior a la que otorga la carrera. El primero de ellos se desempeña como docente responsable del seminario electivo “Seguros Generales y Específicos en la Construcción”, informa título de Licenciado en Organización y Técnica de Seguros, experiencia en docencia universitaria y una extensa trayectoria profesional vinculada con la temática de la asignatura que dicta. El otro docente que no está posgraduado se desempeña en la asignatura “Prevención contra Incendios”, informa título de Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Ingeniero en Seguridad Ambiental, una certificación en la especialidad de Protección contra Incendio otorgado por una asociación profesional, se desempeña como Profesor Titular en la unidad académica e informa una amplia trayectoria profesional en la temática de la asignatura a su cargo así como su participación en comisiones de redacción de normas de salud y seguridad en el trabajo en el Instituto Argentino de Normalización. La profesional que no está posgraduada se desempeña como docente responsable en la asignatura “Legal”, informa título de Abogada, experiencia en docencia universitaria y desempeño profesional vinculado con la temática de la carrera así como participación en reuniones científicas. Por último, el docente responsable de la asignatura “Seguridad en Obra II”, informa título de Ingeniero Electromecánico, posee 2 cargos de Profesor Titular en la Facultad y antecedentes académicos en la temática de la asignatura que dicta. En este sentido, se considera que los 4 docentes que no informan titulación igual o superior a la que otorga la carrera reúnen mérito equivalente para desempeñarse en las funciones que les fueron asignadas.

En cuanto a los otros docentes, todos informan titulación igual o superior a la que otorga la carrera y adecuados antecedentes profesionales y académicos para desempeñarse en sus cargos.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Los mismos son llevados adelante por el Director de la carrera y el Comité Académico. La unidad académica también realiza un seguimiento a través de la Secretaría de Posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación, de vinculación o transferencia vinculadas a la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en su desarrollo son adecuados, llevándose adelante en el Taller de Trabajo Final.

En oportunidad de la respuesta, la institución presenta 5 trabajos finales completos y 8 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es buena, los mismos abordan temáticas pertinentes para la disciplina.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 5. En oportunidad de la respuesta, la institución informa que los tutores para el seguimiento de los trabajos finales son los docentes de la carrera, los cuales son asignados en relación con la temática del trabajo final del alumno.

Jurado

En la anterior evaluación de la carrera, se estableció el compromiso de ajustar la normativa de modo de garantizar que el director del trabajo final no forme parte del jurado. En la actual presentación y según establece el reglamento de las carreras de especialización de la FADU aprobado por la máxima autoridad universitaria, el jurado evaluador debe estar compuesto por el Director de la carrera y por, al menos, 2 miembros del Comité Académico pudiendo, además, contar con el asesoramiento de especialistas externos. No obstante, se observa que la institución presenta un documento no asociado a un acto administrativo que establece normas y procedimientos que regulan a la carrera y que en su punto 7 consigna que los tutores de los trabajos finales integran el jurado de evaluación de los mismos e intervienen en la elaboración del dictamen final. En este sentido, la normativa que regula la composición de los tribunales examinadores resulta inconsistente.

Asimismo, en las fichas de los trabajos finales presentados en oportunidad de la respuesta no se han cargado los jurados.

Se recomienda evitar que el tutor del trabajo final forme parte del jurado.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos informados por la institución son aquellos orientados al desarrollo del trabajo final.

Existen modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 273, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 208. Los graduados, desde el año 2009, han sido 100. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 3 años.

El número de alumnos becados asciende a 12 y la fuente de financiamiento es la institución misma.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de 3 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es buena.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se recomienda:

- Evitar que el tutor del trabajo final forme parte del jurado.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En oportunidad de la respuesta, la institución informa que los alumnos disponen de un aula ubicada en el cuarto piso de la Facultad, asignada al cursado de las asignaturas y equipada con proyector y pizarrón. Asimismo, se dispone de un aula de teleconferencias y un aula magna para la realización de eventos académicos.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes para el desarrollo del posgrado.

En oportunidad de la respuesta, la institución informa que se ha modernizado la biblioteca de la Facultad y se realizó un proyecto de digitalización del material bibliográfico. También se informa el acceso a las redes de bibliotecas.

El acervo bibliográfico disponible se considera suficiente para el desarrollo de la carrera.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Subsecretaría de Hábitat de la facultad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando no acreditada en 2012 (Resolución CONEAU N° 785/12) y luego acreditada en 2016 (Resolución CONEAU N° 439/16).

La normativa presentada es suficiente para regular el desarrollo del posgrado. La estructura de gestión es adecuada y los perfiles de los responsables se corresponden con las funciones que tienen a cargo.

Con respecto al plan de estudios, se señala que la carga horaria se ajusta al estándar ministerial. Asimismo, existe una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo y sus objetivos se corresponden con el tipo de carrera y con el área disciplinar. Se recomienda revisar y actualizar las referencias bibliográficas de las asignaturas señaladas en el núcleo plan de estudios. Asimismo, la institución debe discriminar en el plan de estudios la carga horaria teórica de la práctica de acuerdo con lo aprobado por el Comité Académico.

Los integrantes del cuerpo académico presentan antecedentes profesionales y académicos adecuados para desempeñarse en las funciones que les fueron asignadas.

La modalidad de evaluación final se corresponde con la índole del posgrado. La calidad de los trabajos presentados es buena. Se recomienda evitar que el tutor participe de la evaluación del trabajo que dirigió.

La infraestructura y el equipamiento disponibles posibilitan el desarrollo de las actividades previstas.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-39833093-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.